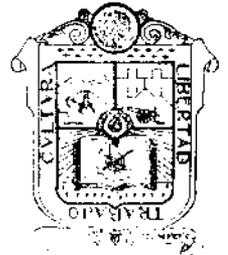




# GACETA DEL GOBIERNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.



Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de diciembre de 1976

Número 76

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

### REGLAMENTO de Parteros Empíricos Capacitados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República:

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que confiere al Ejecutivo a mi cargo la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 14 fracciones VI, VIII y XVI, 26 y 28 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 166, 167, 181, 182 y demás relativos del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y

### CONSIDERANDO

Que es atribución de las Autoridades Sanitarias el promover y realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para la conservación, restauración y mejoramiento de la salud de la población, en el Territorio Nacional;

Que entre las actividades anteriormente mencionadas tienen particular importancia las que se refieren a la protección de la salud de las madres durante los procesos de gestación, parto y puerperio así como la de los hijos recién nacidos;

Que una de las medidas que adoptan las autoridades sanitarias para este efecto es la de promover la formación, capacitación y adiestramiento del personal que el país requiere en esta área, tanto a nivel de profesionales y especialistas como en la categoría de técnicos y auxiliares en la materia de salud;

Que en pequeños poblados, generalmente alejados de centros de población de mayor importancia en los cuales existen ya establecimientos de salud, tradicionalmente han operado parteros empíricos cuyos servicios han suplido en muchas ocasiones la carencia de profesionales y de especialistas en esos lugares;

Que se ha considerado conveniente promover la capacitación de esos parteros empíricos y convertirlos en auxiliares para la salud en obstetricia; así como autorizarlos para el ejercicio de sus actividades, con el doble propósito de que los servicios que presten se ajusten a normas técnicas proporcionando así una mejor atención obstétrica y que su actuación queda controlarse efectivamente tanto en su número como en las actividades que realicen, por todo lo cual he tenido a bien dictar el siguiente.

### REGLAMENTO DE PARTEROS EMPIRICOS CAPACITADOS

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTICULO 1o.**—El presente Reglamento regula las actividades de los Parteros Empíricos Capacitados como Auxiliares para la Salud en Obstetricia.

**ARTICULO 2o.**—Para los efectos de este Reglamento, se consideran Parteros Empíricos Capacitados, aquellas personas que han venido atendiendo partos sin adiestramiento y en los términos del mismo, reciban la capacitación correspondiente y cuentan con autorización expedida por la Autoridad Sanitaria.

Tomo CXXII Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de Dic. de 1976 No. 76

## SUMARIO:

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

#### REGLAMENTO de Parteros Empíricos Capacitados.

#### AVISOS JUDICIALES

(viene de la página uno)

ARTICULO 3o.—Los parteros empíricos capacitados serán auxiliares para la salud en obstetricia.

ARTICULO 4o.—La Autoridad Sanitaria inmediata de los parteros empíricos capacitados será el Centro de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, en cuyo ámbito de competencia realicen aquellos sus actividades.

ARTICULO 5o.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia dictará los instructivos, circulares y en general todas las disposiciones necesarias aplicables a los parteros empíricos capacitados, para el cumplimiento de este Reglamento.

ARTICULO 6o.—Lo no previsto por las normas del presente Reglamento y las complementarias a que se refiere el artículo anterior, será resuelto por el Director General de Servicios Coordinados de Salud Pública, por conducto de los Jefes de los Servicios Coordinados del Estado en que se formule la consulta, en cada caso concreto.

## CAPITULO II

### DE LOS REQUISITOS PARA EJERCER COMO PARTERO EMPIRICO CAPACITADO

ARTICULO 7o.—Para ejercer como Partero Empírico Capacitado, será necesario obtener la autorización que expida la Autoridad Sanitaria, la cual se otorgará después de que el interesado haya recibido el curso de capacitación correspondiente.

ARTICULO 8o.—Las actividades de los parteros empíricos capacitados, serán ejercidas bajo el control y vigilancia de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

## ARTICULO III

### DE LOS CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION.

ARTICULO 9o.—Para inscribirse en los cursos de capacitación para parteros empíricos deberán reunirse los siguientes requisitos:

a).—Ser mayor de edad;

b).—Saber leer y escribir, y

c).—Tener el reconocimiento de sus actividades obstétricas, de parte de la comunidad en que actúa.

ARTICULO 10.—La comprobación del requisito señalado en el último inciso del artículo anterior, se hará mediante la investigación que practique el Centro de Salud correspondiente o por las pruebas que aporte el interesado.

ARTICULO 11.—Los parteros empíricos capacitados, para inscribirse en los cursos de actualización de conocimientos, deberán contar con la autorización de Auxiliares en Obstetricia.

ARTICULO 12.—Los planes y programas de los cursos de capacitación y actualización, estarán a cargo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y serán impartidos por la propia Secretaría o por las instituciones autorizadas por aquella para ese efecto.

## CAPITULO IV

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTEROS EMPIRICOS CAPACITADOS.

ARTICULO 13.—Los parteros empíricos capacitados podrán:

a).—Atender los embarazos, partos y puerperios normales que ocurran en su comunidad, dando aviso al Centro de Salud que corresponda.

b).—Prescribir los medicamentos que esos casos requieran de acuerdo con los instructivos expedidos por la Secretaría de Salubridad y Asistencia; y

c).—Realizar las demás actividades que determine la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

ARTICULO 14.—Los parteros empíricos capacitados no podrán:

a).—Atender los partos o puerperios patológicos, salvo cuando la falta de atención en forma inmediata o el traslado de la enferma a un Centro de Salud, hagan peligrar la vida de la madre o del producto. En este caso deberán dar aviso al Centro de Salud que corresponda;

b).—Realizar intervenciones quirúrgicas;

c).—Prescribir distintos medicamentos de los expresamente autorizados; y

d).—Provocar abortos.

ARTICULO 15.—Los parteros empíricos capacitados tendrán las siguientes obligaciones:

I.—Enviar a un Centro de Salud los casos de embarazos en los que se presume la posibilidad de partos y puerperios patológicos.

II.—Comunicar de inmediato a un Centro de Salud los casos de partos o puerperios patológicos, solicitando la prestación de servicios por parte de profesionales de la medicina con ejercicio autorizado legalmente;

III.—Dar facilidades e informes a las autoridades Sanitarias en la supervisión que aquellas realicen sobre sus actividades;

IV.—Concurrir a las reuniones de información a las que sean citados por las autoridades sanitarias;

V.—Concurrir a los cursos de actualización de conocimientos;

VI.—Rendir trimestralmente al Centro de Salud donde estén registrados, informe sobre el número de partos atendidos y sus resultados;

VII.—Dar aviso al Centro de Salud correspondiente, de cualquier enfermedad transmisible que conozca o sospeche;

VIII.—Dar aviso al Centro de Salud en que se encuentren registrados, de sus cambios de residencia; y

IX.—Las demás que fijen este Reglamento y los instructivos correspondientes expedidos por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

## CAPITULO V

### DE LAS AUTORIZACIONES Y REFRENDOS

ARTICULO 16.—La Secretaría de Salubridad y Asistencia, por conducto de los Jefes de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, expedirá, en cada caso, la autorización que corresponda para el ejercicio, de las funciones reguladas por este Reglamento, previo el cumplimiento de los requisitos a que el mismo se refiere.

ARTICULO 17.—La autorización a que se refiere el artículo anterior, deberá refrendarse cada tres años, previo cumplimiento de los requisitos señalados por este Reglamento.

ARTICULO 18.—Las jefaturas de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, llevará un registro estatal de las autorizaciones y refrendos que expidan.

## CAPITULO VI

### DE LAS RESPONSABILIDADES, MEDIDAS

#### ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

ARTICULO 19.—Incurrirán en responsabilidades los parteros empíricos capacitados cuando omitan dar cumplimiento a las disposiciones de este Reglamento y a las que en su caso dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

ARTICULO 20.—Las violaciones a los preceptos de este Reglamento y las demás disposiciones legales que de él emanen, serán sancionadas administrativamente por las Autoridades Sanitarias sin perjuicio de las sanciones que correspondan cuando sean constitutivas de delito.

ARTICULO 21.—La Autoridad Sanitaria, tomando en consideración la gravedad de las infracciones, adoptará según el caso, una medida administrativa o impondrá una sanción.

Las medidas administrativas pueden ser de orientación o de educación y en su caso de apercibimiento o amonestación. Las sanciones consistirán en suspensión de actividades hasta por treinta días o cancelación de autorizaciones.

ARTICULO 22.—Los parteros empíricos capacitados que omitan refrendar su autorización, serán amonestados y se les conminará para que lo hagan.

Si no obstante la amonestación el partero empírico se abstuviese de tramitar el refrendo de su autorización en un término de 6 meses, se le suspenderá en el ejercicio de sus actividades.

ARTICULO 23.—A los parteros empíricos capacitados que se abstengan de concurrir a los cursos de actualización de conocimientos, no les será expedido el refrendo de autorización.

Si tomaren otros cursos similares reconocidos por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, podrán solicitar la expedición de nueva autorización.

ARTICULO 24.—A los parteros empíricos capacitados que se les impongan tres apercibimientos durante el transcurso de un año contado a partir del primer apercibimiento, se les cancelará la autorización; sin embargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, podrán solicitar nueva autorización.

ARTICULO 25.—El procedimiento para imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto por el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 26.—Contra la imposición de sanciones y medidas de seguridad, procederá el recurso de inconformidad, que se tramitará según las disposiciones del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y será resuelto por el Jefe de los Servicios Coordinados en el Estado.

ARTICULO 27.—Contra la negativa de expedición de autorización o refrendo de la misma, procederá el recurso de revisión, el cual, por delegación de funciones del Secretario de Salubridad y Asistencia será resuelto por el Jefe de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, sujetándose al procedimiento establecido por el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TANSITORIOS

UNICO.—Este Reglamento, entrará en vigor treinta días después de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Ginés Navarro Díaz de León**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de octubre de 1976).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

Los señores FERNANDO GABRIEL Y CARLOS JAVIER FUENTES HERRERA, se han presentado ante este Juzgado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación de un terreno ubicado frente al Callejón Público de Cópore en la Ciudad López Mateos, Municipio Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 45.00 con terreno propiedad de la señora ERNESTINA HERRERA TORRIJOS DE MARTINEZ DEL RIO; AL SUR, 45.00 con propiedad que es o fue de Anastacia Torrijos; AL ORIENTE, 15.60 con Callejón de Cópore y al PONIENTE, 15.60 con propiedad que es o fue de Donato Marquez, con una superficie de 4,127 metros cuadrados, por auto de fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se admitieron las Diligencias en la vía y forma propuestas, registrándose bajo el número 1795/76, primera secretaría, se ordena publicar un extracto de la solicitud por TRES VECES de DIEZ en DIEZ, y de este auto en los periódicos Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en la Capital del Estado, y en esta Ciudad respectivamente, se hace del conocimiento a las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlas en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Tlalneptla, México, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. E. Arturo Camacho Contreras**.—Rúbrica.

3260.—30 nov. 11 y 23 dic.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

SR. GABRIEL VENADO VARGAS.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "HUEYOTLIC", ubicado en el Municipio de las Reyes la Paz, México, de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en una parte cinco metros quiebra hacia el mismo norte en tres metros, vuelve a tomar el mismo norte con doce metros diez centímetros y linda con Abraham Medina y Juan Galindo; AL SUR, dieciocho metros con Carretera México-Puebla; AL ORIENTE, ocho metros sesenta centímetros con Gloria Méndez Hernández.

Publíquese de diez en diez días por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a los diecinueve días de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramilla Vences**.—Rúbrica.

3254.—30 nov. 11 y 23 dic.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

CARLOS HERRERA PEREZ, ha promovido ante éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INMATRICULACION, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje "NANI" en San Luis Ayuacan, Municipio de Santo Ana Jilotzingo, Distrito de Tlalneptla con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 41.50 metros con Marciano Domínguez; SUR, 33.20 metros con Margarita Flores; ORIENTE, 37.32 metros con Camino Real; PONIENTE, 36.40 metros con Francisco León; con una superficie total de Un Mil Trescientos setenta metros cuadrados.

Para su publicación por TRES VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y el periódico "AVANCE", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente.

Dado en Tlalneptla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica.

3280.—30 nov. 11 y 23 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

DAVID MARTINEZ CASTILLO, demanda a Usted, DIVORCIO NECESARIO, juicio que se tramita en la VIA ORDINARIA CIVIL, expediente número 540/76, 1, la Disolución del Vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad del menor hijo de ambos ISRAEL JUAN MARTINEZ BENITEZ, de más consecuencias legales y el pago de los gastos y costas del juicio fundando su demanda EL ABANDONO DE HOGAR, y en virtud de que se ignora su domicilio se manda emplazar por medio del presente, naciendo de su conocimiento que tiene el término de TREINTA DIAS a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, para contestar la demanda que se le formula, y que debe señalar domicilio en ésta Ciudad para oír notificaciones, y en caso de no hacerlo, las mismas, se le harán en término de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, apercibido que en caso de no contestar la demanda se le tendrá por confesados los hechos de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" de la Ciudad de Toluca, Méx., y en los Estrados del Juzgado.—Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 22 de Noviembre 1976.—C. Secretario de Juzgado Lic. Prisciliano Sedano Quintanilla.—Rúbrica.

3299.—4, 14 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. EIB'ANO ZAMORA GONZALEZ.

MARCO ANTONIO BARBOSA GALLEGOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote de terreno 9 de la manzana 22 de la Colonia las Águilas de Ciudad Nezahualcoyotl de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 16.87 Mts. con lote 10; AL SUR, 16.82 Mts. con lote 8; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con lote 21, AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle Ura. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3300.—4, 14 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ALEJANDRO LASQUETTI.

MARIA DEL SOCORRO GALLEGOS DE BARVOZA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno 10 del lote 22 de la Colonia las Águilas de Ciudad Nezahualcoyotl de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.30 Mts. con lote 11, AL SUR, 18.80 Mts. con lote 9, AL ORIENTE, 10.00 Mts. con lote 22, AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Calle 1. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3301.—4, 14 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ,

CELIA OROZCO DE ROMERO, les demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción, respecto del lote de terreno 16, Manzana 96, Colonia General José Vicenta Villada, en Ciudad Nezahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 17; SUR 21.50 metros con 8a. Avenida; ORIENTE 10.00 metros con lote 15; PONIENTE 10.00 metros con Calle 14. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele los posteriores notificaciones por medio de rotulación que se fije en la puerta de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx., a 10 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3302.—4, 14 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. EMILIO FALCON ESTRADA,

LEON AGUILAR CRUZ, le demanda la usucapción respecto del terreno uno, manzana cuarenta y uno, Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con 2a Avenida; SUR 21.50 metros, con lote 2; ORIENTE 10.00 metros con Calle, PONIENTE 10.00 metros con lote 30, superficie de 215.00 metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulación que se fije en los estrados del Juzgado quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, Méx., a 27 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3303.—4, 14 y 23 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA REBECA AMEZCUA RUBIRA.

JESUS ORTIZ BELLO, le demanda en el expediente número 2095/76, la Usucapción respecto del lote de terreno 12; Manzana 21; Col. Ampliación Villada Oriente, en Ciudad Nezahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 16.50 metros con lote 11 SUR 16.50 metros con lote 13; ORIENTE 10.00 metros con calle Una; PONIENTE 10.00 metros con lote 4. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por los estrados de este Tribunal, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 10 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3306.—4, 14 y 23 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRA. DOLORES GUTIERREZ DE LOPEZ.

MARIA JUAREZ VAZQUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapción respecto del lote de terreno cuatro, manzana 44, Colonia General José Vicente Villada ubicado en Ciudad Nezahualcoyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 3; SUR 21.50 metros con lote 5; AL ORIENTE 10.00 metros con Calle 8; PONIENTE 10.00 metros con lote 27; superficie de 215.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del Juzgado, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 6 de octubre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3304.—4, 14 y 23 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA EL PALMAR, S. A.

GUADALUPE RAMIREZ DE MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción, en el lote de terreno 14, Manzana 73, Col. Tamauipos, Sección el Palmar, Municipio de Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 13; SUR, 17.00 metros con lote 15; ORIENTE, 8.00 metros con lote 37; PONIENTE, 8.00 metros con Calle Crisantema. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3305.—4, 14 y 23 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR I. DE LA JUZ HERRERA ESCOBEDO,

LYDIA AURELIA ARELLANO DE M., le demanda en la vía ordinaria Civil la Usucapción respecto del lote 13; manzana 6, Colonia Gral. José Vicente Villada en Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 21.50 mts., con lote 14; SUR 21.50 metros con 2a. Avenida; ORIENTE 10.00 metros con lote 12; PONIENTE 10.00 metros con Calle 5. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en la puerta de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx., a 10 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3307.—4, 14 y 23 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

MARIA GONZALEZ CHAPARRO, promueve Diligencias Información de Dominio a fin acreditar posesion que dice tener respecto de un terreno ubicado en el Municipio de Temascalcingo "Barrio de Andaró con las siguientes medidas y colindancias:— NORTE:—35.50 mts. con Enrique de la O. SUR:— 36.90 mts. con Juan Ursua.— ESTE:—42.35 mts. con Agustín de la Cruz y OESTE:— 42.10 mts. con calle vecinal.— C. Juez ordena publicidad por medio de edictos en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca por tres veces consecutivas de tres en tres días, personas creance derecho acudan a este Juzgado.—El Oro, Méx., a 9 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3449.—16, 21 y 23 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JULIA GARCIA VIUDA DE ORIHUELA, Promueve diligencias Información dominio sobre terreno en "EL ROSAL" Municipio de Malinalca, este Distrito, con las siguientes medidas: norte 100.00 Mts. con vereda. Sur 100.00 Mts. con Trinidad Reynoso. Oriente 56.50 Mts. con sucesión de Jorge Centeno. Poniente 52.50 Mts. con Sucesión de Jorge Centeno. Para su publicación, tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y El Noticiero que se editan en Toluca, en cumplimiento al artículo 2893 del Código Civil, Tenancingo, México a 25 de Noviembre de 1976.—Doy fe.—Secretario, P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

3453.—16, 21 y 23 dic.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

MARIA ELENA GARCIA DE GUTIERREZ, promueve Información de Dominio, Exp. No. 686/976, de un terreno ubicado en San Jerónimo Chichahuilco, perteneciente a Metepec, Estado de México; NORTE, 20.00 Mts. con calle sin nombre; SUR, 20.00 Mts. con Pedro Santana Jiménez; ORIENTE, 10.00 Mts. con calle sin nombre y AL PONIENTE, 10.00 Mts. con Gregorio Medina Martínez, con superficie aproximada de 200.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 25 de septiembre de 1976.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

3458.—16, 21 y 23 dic.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

CAYETANA PEREZ LORENZANA, promovió diligencias de información de dominio para justificar la posesión de un terreno denominado SOLAR PARA FABRICAR, MIDE Y LINDA: Al Norte 40.00 metros Meced Castro y Reynaldo Landay; Sur 40.00 metros Lavaderos Públicas; Oriente 13.00 metros Calle Sinaloa y Poniente 13.00 metros Luciano Conchoa; Publíquese tres veces, de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero Editarse en Toluca, para que los que se creen con derecho los deduzcan, se expide en Tenango del Valle, Méx., el 10 de diciembre de 1976.—El C. Secretario Civil, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

3459.—16, 21 y 23 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

PAULA ARREDONDO VDA. DE MARTINEZ, ha promovido información ad-perpetuum, para adquirir por prescripción los siguientes bienes ubicados en San Martín de las Pirámides de este Distrito.

1.—Terreno "XOMETLACORRAL, que mide y linda; NORTE 155 metros Miguel Martínez; SUR 150 metros Barranca; ORIENTE 90 metros Carretera y PONIENTE 90 metros Sixto Andonegui.

2.—Terreno TENEXTEPANCO, mide y linda; NORTE 63.60 metros Camino; SUR 54 metros regadera; ORIENTE 95 metros Martín Sánchez y PONIENTE 97 metros Erasto de la Rosa.

3.—Sitio con casa TLALTETIPAC, mide y linda; NORTE 24 metros Calle; 13 metros Agustín Martínez; SUR 31.59 metros Laura Alvarez; ORIENTE 18 metros Agustín Martínez y 51 metros Ezequiel Mendez y al PONIENTE 73.50 metros con Sucesión Gregoria Núñez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periodico EL HERALDO. Otumba., Méx., a 10 de diciembre de 1976.—El Secretario, Lic. Ramón Anaya Astorga.—Rúbrica.

3457.—16, 21 y 23 dic.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO FEDERAL

EDICTO

En los autos del Juicio Sumario Hipotecario, exp. 6048/71 promovido ante este Juzgado por BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, S. A., en contra de ADOLFO NORIEGA CALDERON Y MA. DEL CARMEN ARRIAGA SPEARE DE NORIEGA, el C. Juez señaló LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO, para la celebración del remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número tres de la calle de Anade y terreno sobre el cual está construido, que es el lote Uno A, manzana 17 del Fraccionamiento Las Arboledas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 238.30 M2, y las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, deducido ya el veinte por ciento de ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. SE CONVOCAN POSTORES. México, D. F., a 19 de Noviembre de 1976. La C. Primera Sria. de Acdos., Lic. Olga Pacheco Garduño.—Rúbrica.

Para su publicación o fijación por dos veces de 8 en 8 días.

3425.—14 y 23 dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

RAFAELA SANCHEZ GARDUÑO, en los autos del expediente número 994/76, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por SALVADOR BECERRIL GARCIA, en contra de usted el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de esta Ciudad. Toluca, México a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—C. Segundo Secretario.—Rúbrica.

3446.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

DIONICIA GOMEZ ARROYO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion respecto de una Fracción de terreno denominado "TEPOZAN", de la colonia José Vicente Villada de Nezahualcoyotl, México, y conocido público como lote número 25 manzana 93, que mide y linda; NORTE 21.50 metros SUR 21.50 metros con lote 24, ORIENTE 10.00 metros con lote 6, PONIENTE 10.00 metros con Calle Diez. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que si deja de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México a 3 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3432.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ANA MARIA URBINA CESAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto de una fracción del terreno denominado "TEPOZAN", donde se formo el fraccionamiento denominado Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, y se conoce dicha fracción de terreno que posee como lote 4, Manzana 113, que mide y linda NORTE; 21.50 metros con lote 3; SUR; 21.50 metros con lote 5; ORIENTE; 10.00 metros con Calle catorce; PONIENTE; 10.00 metros con lote 27.

Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno.—Texcoco, México, a 3 de Diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3433.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

JOSE BUENO RUIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion en el lote de terreno número 2 manzana 94 Col. Tamauilpas Sección Virgencitas Municipio Nezahualcoyotl, Mide y Linda; NORTE 7.50 metros con lote 7, SUR 7.50 metros con Calle Virgen de la Luz, ORIENTE, 19.00 metros con lote 3, PONIENTE 19.00 metros con lote 1. Se le hace saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento que si deja de comparecer se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno: Texcoco, México, a 30 de noviembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3431.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MARGARITA PEREZ URBINA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto de una fracción del terreno denominada "TEPOZAN" municipio de Nezahualcóyotl, estado de México, de la Col. José Vicente Villada, conocido públicamente como lote 23 manzana 116 que mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 24; SUR 21.50 metros con lote 22; ORIENTE 10.00 metros con lote 8; PONIENTE 10.00 metros con Calle 15. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento que si deja de comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a 3 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3434.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. VICTOR MANUEL PAVON ABREU.

EMIGDIA QUIROZ MOJARDIN y JUANA SOLANO QUIROZ, le demandan en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 12 de la Col. el Porvenir, en Cd. Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda; AL NORTE, 15.00 Mts. con lote 13, AL SUR, 15.00 Mts. con lote 11, AL ORIENTE, 8.15 Mts. con lote 23, AL PONIENTE, 8.15 Mts. con Calle Once. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los diez días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3435.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS SATURIO ROJAS.

JUAN VAZQUEZ ORTIZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno 1 manzana 3 Col. Ampliación Villada Oriente Municipio de ciudad Netzahualcoyotl, Mide y linda; NORTE 16.00 metros con Ave. 2, SUR 16.00 metros con lote 2 ORIENTE 10.00 metros con lote 21, PONIENTE 10.00 metros con Calle Santa Isabel. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la primera a la última publicación de este, contesta la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 8 de diciembre de 1976.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3436.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELINO RUBIO LICONA.

GELACIA TURRUBIARTES MARTINEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 20 manzana 72 Col. General José Vicente Villada municipio Netzahualcoyotl, Mide y linda; NORTE 21.50 metros con lote 21; SUR 21.50 metros con lote 19; ORIENTE 10.00 metros con lote 10; PONIENTE 10.00 metros con Calle. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente a la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento, que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a 8 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

3437.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ.

MAURA ESCALONA REYNOSA le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 11 de la manzana 22 de la Col. Netzahualcoyotl, de Ciudad Netzahualcoyotl de este Distrito, que mide y linda; AL NORTE 16.40 Mts. con lote 12; AL SUR, 16.40 Mts. con lote 10; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con lote 38; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con Calle 11. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los nueve días de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

3444.—14, 23 dic. y 1o. enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE 2184/76.

TERCERA SECRETARIA.

CRISTINA YAÑEZ.

ELIAS CISNEROS ARCEGA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 50, manzana 80, Colonia Agua Azul Tercera Sección, Ciudad Netzahualcoyotl, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 Mts., con lote 49; AL SUR, 17.00 Mts., con Avenida Chimalhuacán; AL ORIENTE, 8.00 Mts., con Calle Lago Charriel; AL PONIENTE, 8.00 Mts., con lote Uno, con superficie aproximada de 136.00 Metros Cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

3445.—14, 23 dic. y 1o. enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

POLICARPO GARDUÑO. En el Juicio Usucapión marcado con el número 1171/76 el señor Estanislao Acuña Garduño, demanda de Usted la prescripción positiva del siguiente inmueble: una casa ubicada en Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: Sur 25.56 metros con Sebastian Rodríguez, ahora con Predios de Irineo Bernal y Andrés Jiménez, Norte 21.68 metros con José Domingo, hoy Hermenegildo Mercado, Poniente 16.48 metros con tercer callejón quebrado, actualmente calle Hermenegildo Galeana. En virtud de que a poseído dicho inmueble desde hace más de diez años y con las condiciones exigidas por la ley para usucapir. Se acordó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días de la última publicación de los mismos conteste la demanda por sí o por apoderado que pueda representarla, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno en el Estado, Toluca, Méx., a 16 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Barreto Albiter.—Rúbrica,

3494.—23 dic. 1o. y 11 enero.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

LUCINA REYES GOMEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar dicho medio, posesión tiene desde hace más de Diez años anteriores presente fecha sobre un Sitio con casa denominado "LA IMPRENTA" ubicado en Calle San Luis número Tres en Tlalmanalco, Méx., con superficie de 450.00 M2., de construcción 220.00 M2., mide y linda: NORTE, 42.00 Mts., con José López Vázquez, SUR, 30.00 Mts., con Eduardo Peña; OTRO SUR, 12.00 Mts., con Manuel Vázquez; ORIENTE, 12.00 Mts., con Guillermina Yolanda Aguiñaga de Garnica; PONIENTE, 7.00 Mts., con Manuel Vázquez; y, OTRO PONIENTE, 6.00 Mts., con Calle San Luis.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico "El Noticiero" editance en Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a Diecisiete de Diciembre 1976.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

3498.—23, 28 y 30 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

MA. DE LOS ANGELES GONZALEZ HERNANDEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Inmatriculación para ser inscrito en Registro Público de la Propiedad su Predio denominado "CAMAXTLE" ubicase en Ayapango, Méx., con superficie de 3-20-00 Hs., mide y linda: NORTE, 27.50 Mts., con Lorenza Rodríguez Juárez y Río; OTRO NORTE, 153.00 Mts., con Río; AL SUR, 194.10 Mts., con Camino Real; ORIENTE, 207.00 Mts., con Felix González Vargas; PONIENTE, 200.00 Mts., con Porfirio González del Valle; y, OTRO PONIENTE, 56.00 Mts., con Río.

Su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico "El Noticiero" editance Toluca, Méx., por tres veces de diez en diez días, expido presente en Chalco, Méx., a diecisiete Diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario Juzgado Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

3497.—23 dic. 4 y 15 enero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO.

Expediente 649/976, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora María López Castañeda, el C. Juez ordeno hacer saber a usted por medio de edictos la radicación en este Juzgado del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora María López Castañeda, para que dentro del término de treinta días contando e siguiente al de la última publicación se se apersona a dicho juicio. En Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, lo que se hace saber al público en general para el fin indicado.—Toluca, Méx., a 17 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Segundo Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

3495.—23 dic. 1o. y 11 enero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

ARMANDO SERRANO SANCHEZ, promueve diligencias sobre Información de Dominio respecto de un predio con construcción ubicado en San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, que mide y linda Norte 8.80 Mts. con Concepción García y Armando Serrano Sánchez; Sur 8.80 con Calle Lic. Alberto García; Oriente 24.20 Mts. con Sergio Piedra; Poniente 24.60 Mts. con Armando Serrano Sánchez, con superficie total de 212.00 metros cuadrados. El objeto obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 18 de diciembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

3496.—23, 28 y 30 dic.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CESAR ARTEAGA MIRANDA.

En los autos del expediente número 2074/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Sara Solís de Laureles, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que diera contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3500.—21, 30 dic. y 8 enero.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 1126/976. FRANCISCA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Información de dominio sobre inmueble ubicado en el Callejón de Iturbide sin número del Poblado de San Juan Tifapa, de este Distrito Judicial mide y linda: NORTE.—en una línea de 21.75 metros con Agustín Brito, al SUR.—21.40 metros con Manuel Martínez, al ORIENTE.—11.56 metros con Lucas Martínez, y al PONIENTE.—11.56 metros con Manuel Martínez, teniendo una superficie total de 238.00 metros cuadrados, el C. Juez dió entrada a la promoción ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Heraldo de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 16 de Diciembre de 1976.—El Primer Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3505.—23, 28 y 30 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

HERIBERTO REBOLLAR ARZATE, promueve en este Juzgado diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de jurisdicción voluntaria, a efecto de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en el poblado de San Miguel del Municipio de San Martín Otzoloapan, de este Distrito Judicial, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 387.00 metros con Pastor Loza y Florentino Rodríguez, SUR 420.00 Metros con Miguel Espinoza; ORIENTE 566.00 Metros con Francisca Tabira y María Vargas y PONIENTE 630.00 Metros con José Osorio, con una superficie aproximada de 8:00:00 Hs. El C. Juez admitió dichas diligencias ordenando su amplia publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y uno de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas que se crean con mejores derechos se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., Dic. 15 de 1976.—El C. Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

3499.—23, 28 y 30 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES HARALD STEEMBOCK KOCK, LEANDRO LOPEZ CARMONA, ARMANDO LOPEZ CARMONA, JOSEFINA LOPEZ CARMONA Y FERNANDO LOPEZ CARMONA.

El señor Juan Morales Santos, ante este Juzgado Primero de lo Civil demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número diez de la manzana veintisiete de la Colonia México Tercera Sección en Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 29.60 M. con lote 19; Col. México II; al Sur, 29.60 M. con lote 9; Col. México III; al Oriente, 10.00 M. con lote 9; Col. México II; y al Poniente, 10.00 M. con calle Algebra. El Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda, y como el actor ignora su domicilio, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

3501.—23 dic. 1o. y 11 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES.

En los autos del expediente número 2160/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Fortunata Muñoz Barragán, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que diera contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3502.—23 dic. 1o. y 11 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MA. GUADALUPE MARTINEZ.

En los autos del expediente número 2395/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Estefanía Millán Estrada, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que dé contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca. Dado en Texcoco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

3503.—23 dic. 1o. y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A.

MARIA ANTONIA NICOLAS DE VARELA, en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 40 de la Colonia LOMA BONITA, de Ciudad Netzahualcóyotl de este Distrito con las medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 Mts. con lote 28; AL SUR, 20.00 Mts. con lote 30; AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle Ignacio Añende; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con lote 9. Se hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, esta citación surte los efectos del Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

3504.—23 dic. 1o. y 11 enero.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado.

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.